

Manizales, 28 de mayo de 2025.

Honorable magistrada
BEATRIZ EUGENIA ÁNGEL VÉLEZ
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas
Sala Administrativa
Manizales, Caldas.

Radicación: 17001-33-33-004-2018-00509-02

Accionante: Carmenza Adriana Ramírez García

Accionado: Tribunal Administrativo de Caldas – Sala de Conjueces

Referencia: Vigilancia administrativa.

En mi condición de Conjuez del Tribunal Administrativo de Caldas, doy respuesta a la vigilancia administrativa de la referencia.

En el proceso, se puede establecer de forma clara y precisa que esta segunda instancia ha adelantado el trámite correspondiente a la admisión del recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia, trámite que se dio en cabeza de juez o conjuez diferente.

Por renuncia del anterior conjuez que tuvo asignado el conocimiento del proceso se debió sortear nuevamente el asunto y por ello, el proceso me fue repartido el día 11 de octubre de 2024, el 15 de octubre pasó a despacho para el estudio y emisión de la sentencia de rigor, entrando en el correspondiente turno para emitir el fallo.

Actualmente, se encuentra a despacho para sentencia en primer turno y su estudio está sujeto a una espera prudencial condicionada a las herramientas que desde el Consejo Superior de la Judicatura han sido proporcionadas para dar solución a la congestión judicial.

En el caso, no se puede hablar de una tardanza o mora judicial en el trámite a cargo de este conjuez debido a que, desde el momento de ser puesto bajo mi conocimiento, no han pasado los tres años que afirma el abogado y, como se indicó anteriormente, el trámite procesal está cumplido y se encuentra en turno prioritario de decisión.

Este despacho en su cronograma de trabajo ha dado prioridad durante los meses anteriores al impulso procesal para tener a despacho para sentencia los procesos que a partir de la próxima semana pasaran en rotación a revisión por la SALA DE CONJUECES de este tribunal, por haber obtenido un proyecto de sentencia en una organización y armonización del equipo de trabajo para su posterior aprobación por parte de este conjuez.

Conforme a lo anterior y, al no vislumbrarse en el presente asunto una tardanza de mi parte en el trámite procesal como lo denuncia el quejoso, considero que la presente vigilancia administrativa no debe adelantar otras etapas y le solicito señora magistrada considerar su archivo, más aún que, el proyecto de sentencia en el radicado objeto de queja, pasará el próximo martes 3 de junio de 2025 a rotación de los demás conjueces para que con prioridad obtenga aprobación definitiva al encontrarse en este despacho en primer turno para proferir sentencia.

Remito enlace al expediente digital en la sede electrónica SAMAI para su consulta y comprobación de la información suministrada:
https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=170013333004201800509021700123

De esta manera, de forma respetuosa doy respuesta a la vigilancia administrativa de la referencia.

Con toda consideración,



JORGE IVÁN LÓPEZ DÍAZ
Conjuez Ponente
Tribunal Administrativo de Caldas